SOLICITUD AL TRABAJADOR DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES

INFORMACIÓN AL TRABAJADOR

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 23 de julio de 2015), y en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio de 2015) es requisito imprescindible para el acceso a las profesiones y a las actividades que conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores.

Por ello, le solicitamos que presente a la Titularidad del Centro (en sobre cerrado) el **Certificado negativo acreditativo de no haber sido condenado por los delitos anteriormente indicados**, que podrá obtener, en tanto se cree el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el Registro Central de Antecedentes Penales por cualquiera de las vías existentes y que depende de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o Delegaciones de Gobierno *(pueden obtener información en el tf 963943558).*

El plazo de que dispone para entregar el mencionado certificado es de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente información. Si, por cualquier motivo justificado, necesitara una ampliación del plazo, por favor informe a la Titularidad del Centro.

Lo que le informo a los efectos establecidos en la normativa vigente.

Por la Titularidad Recibí, el/la trabajador/a

Fdo. Fdo.